

**DATOS BÁSICOS****Apellidos y Nombres:****Documento de identidad <sup>(1)</sup>:**  
 DNI  CI/Pasaporte/Doc. Ext.**Número:****País de Emisión:****Autoridad de Emisión:****CUIT / CUIL:****Género <sup>(1)</sup>:**  Femenino  Masculino  Indefinido**Estado Civil <sup>(1)</sup>:**  Soltero  Casado  Viudo  Separado  Divorciado  Concubino**Tipo de menor de edad (de corresponder) <sup>(1)</sup>:** Tutela  Curatela  Emancipado  Autorizado  Adolescente Menor de 13 a 18**Nacionalidad:****Fecha de Nacimiento:****Lugar de Nacimiento:***Para Argentinos, indicar ciudad y provincia***DOMICILIO PRINCIPAL****Calle:****N:****Tira / edificio:****Piso:****Dto.:****Localidad:****CPA:****Provincia:****Teléfono Fijo:****Teléfono Celular:****Teléfono Alternativo:****DECLARACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Por la presente <sup>(1)</sup>  presto  no presto conformidad para que toda la información y documentación me sea remitida por correo electrónico a la dirección que se detalla:

**Dirección de correo electrónico:**

La remisión de dicha información por correo electrónico reemplaza al envío realizado por correo postal, manteniendo la frecuencia actual. Asimismo, declaro que la custodia de toda información enviada a la mentada dirección de correo electrónico es de mi exclusiva responsabilidad, asumiendo todos los daños y perjuicios que provoque su divulgación a terceros y el mal uso que en consecuencia se haga, quedando liberado el Banco de toda responsabilidad que de ello derive. De no ser recibida la información y documentación objeto de esta solicitud en el período convenido, me comprometo a reclamarlo dentro de los 60 (sesenta) días siguientes. Se presumirá conformidad con la información y documentación remitida, si dentro de los 60 (sesenta) días corridos de vencido el respectivo período no se encuentra en poder del Banco la formulación del respectivo reclamo. Asimismo, me obligo a notificar cualquier cambio de dirección de correo electrónico denunciada, con la antelación suficiente para asegurarme la recepción de la información y documentación que se solicita.

**DATOS ADICIONALES****Nivel de Estudios <sup>(1)</sup>:**  Sin escolaridad  Primaria EGB 1/2  Secundaria EGB 3/Polimodal  Terciario/Tecnicatura  Universitario  
 Post grado  Doctorado**Apellidos y Nombre de la madre / tutor / curador:****Apellidos y Nombre del padre:****Apellidos y Nombre del cónyuge:****Documento de identidad del cónyuge <sup>(1)</sup>:**  DNI  CI/Pasaporte/Doc. Ext.**Número:****DATOS LABORALES****Trabaja:**  SI  NO**Empleador:****Actividad económica / profesión <sup>(2)</sup>:****Fecha de ingreso / inicio de actividad:****Ingresos mensuales netos:****Calle:****N:****Tira / edificio:****Piso:****Dto.:****Localidad:****CPA:****Provincia:****Teléfono:****Dirección de correo electrónico:**



**PRODUCTOS QUE PREVÉ UTILIZAR <sup>(1)</sup>**

- Cuenta Corriente  Caja de Ahorros  Inversiones  Compra / Venta de moneda extranjera  Compra / Venta de títulos  
 Comercio Exterior  Tarjeta de Crédito  Caja de Seguridad  Otros (especificar):

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS**

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, declaro/amos bajo juramento que los movimientos realizados y/o a realizar a través de vuestra entidad cumplirán con los requisitos legales y que los mismos se originan en actividades lícitas.

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**

El / la <sup>(3)</sup> que suscribe, -----  
----- <sup>(4)</sup> declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que  **SI** /  **NO** <sup>(1)</sup> se encuentra incluido/a y/o alcanzado/a dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído <sup>(5)</sup>.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo <sup>(5)</sup>: -----  
----- Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

**DECLARACIÓN JURADA SUJETOS OBLIGADOS**

En virtud de lo indicado en el Art. 20 de la Ley 25.246, modificatorias y complementarias, declaro que  **SI** /  **NO** <sup>(1)</sup> poseo la condición de Sujeto Obligado.

Asimismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca, dentro de los (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada.

Como sujeto Obligado, identificado en la Nómima de Sujetos Obligados con el Código <sup>(6)</sup> -----  
----- manifiesto que <sup>(1)</sup>:

- Me encuentro debidamente inscripto ante la Unidad de Información Financiera, cuya constancia adjunto.  
 Declaro conocer el alcance de la Ley 25.246, modificatorias y complementarias y de las Resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera.  
 Declaro bajo juramento haber adoptado una Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo acorde con la normativa vigente y de la responsabilidad como Sujeto Obligado a informar a la Unidad de Información Financiera la existencia de operaciones sospechosas.

**DECLARACIÓN JURADA FATCA**

**F.A.T.C.A.:** En cumplimiento con la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal para Cuentas en el Extranjero, en inglés "Foreign Account Tax Compliance act (F.A.T.C.A.)", de los Estados Unidos de América, la cual establece que un estadounidense es un individuo que reúne alguna de las siguientes características:

- a). Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense.  
b). Residente estadounidense con tarjeta de residencia (en inglés conocida como "Green Card").  
c). Residente parcial (183 días en el año calendario, o 122 días de promedio en los últimos 3 años calendarios).

**Declaro:**

**Que NO soy** una Persona Estadounidense y que no actuó/actuamos en nombre y representación de una Persona Estadounidense. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EE.. UU. En igual sentido, declaro que, si mi/nuestra situación se modifica y paso a ser una Persona Estadounidense, notificare este hecho en un plazo de 30 (treinta) días.

**Que SI soy** una Persona Estadounidense, adjuntado el Formulario W-9 completo. Manifiesto prestar consentimiento y autorización expresa, en los términos de los artículos 5, 6 y concordantes de la Ley 25.326, sus Decretos Reglamentarios 1558/2001, el artículo 39 de la Ley 21.526 y el artículo 53 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, al Banco de Tierra del Fuego para que proporcione al "Internal Revenue Service" de los Estados Unidos (IRS) información respecto de mi persona y/o cuentas. Asimismo, reconozco expresamente que el envío de dicha información al IRS en el marco de la presente autorización no se encuentra protegida por los secretos bancarios y bursátil, privacidad y protección de la información en el marco de las leyes N° 21.536, N° 26.831 y N° 25.326, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA al Banco Tierra del Fuego. También autorizo al Banco de Tierra del Fuego a extinguir la relación contractual entre las partes en el caso de que no suministrare al Banco de Tierra del Fuego la información que me sea requerida para documentar mi estatus de contribuyente estadounidense. Finalmente reconozco que he sido previamente informado que podre ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante el Banco de Tierra del Fuego.

**Datos personales:**

**SI** /  **NO** <sup>(1)</sup> autorizo en los términos de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, al Banco de tierra del Fuego a incorporar mis datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, tomo conocimiento que el Banco de Tierra del Fuego tratara con confidencialidad los datos y que los mismos serán usados de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación escrita remitida formalmente.



**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Tomo/tomamos conocimiento de que el Banco podrá requerir mayor información y/o documentación, a efectos de cumplimentar lo dispuesto por las normas del B.C.R.A. u otros organismos de contralor, como así también por las disposiciones y legislación vigente en materia de prevención de lavado de dinero (Ley 25246, sus modificatorias y/o complementarias), comprometiéndome/comprometiéndonos a suministrarla a la brevedad. Queda convenido y así se expresa por la presente que los datos anteriormente consignados son en carácter de Declaración Jurada y que, de resultar todos o algunos de ellos falsos de acuerdo a la verificación que el Banco se encuentra obligado a realizar, el Banco dará intervención a los Organismos de contralor sin la obligación de esgrimir causal alguna ni reintegrar la documentación oportunamente presentada.

**NÓMINA DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE**

- a). Personas Expuestas Políticamente Extranjeras:** quedan comprendidos los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:
1. Jefe de Estado, jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro; Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente;
  2. Miembro del Parlamento, Poder Legislativo, o de otro órgano de naturaleza equivalente;
  3. Juez, Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial, o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial;
  4. Embajadores o cónsules, de un país u organismo internacional;
  5. Autoridad, apoderado, integrantes del órgano de administración o control y miembros relevantes de partidos políticos extranjeros;
  6. Oficial de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
  7. Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
  8. Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta; cuando el Estado posea una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) del capital o del derecho a voto, o ejerza de forma directa o indirecta el control de la compañía;
  9. Director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión;
  10. Director, subdirector, miembro de la junta, directorio, alta gerencia, o cargos equivalente, apoderados, representantes legales o autorizados, de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición,
- b). Personas Expuestas Políticamente Nacionales:** quedan comprendidos los funcionarios públicos del país, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los cargos que se detallan a continuación:
1. Presidente o Vicepresidente de la Nación.
  2. Senador o Diputado de la Nación;
  3. Magistrado del Poder Judicial de la Nación;
  4. Magistrado del Ministerio Público de la Nación;
  5. Defensor del Pueblo de la Nación o Defensor del Pueblo Adjunto;
  6. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional;
  7. Interventor federal, o colaboradores del interventor federal con categoría no inferior a Director o su equivalente;
  8. Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos, o personal de dicho organismo, con categoría no inferior a la de director o su equivalente;
  9. Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento;
  10. Embajador o Cónsul;
  11. Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendamería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
  12. Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales;
  13. Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal o en otros entes del sector público;
  14. Funcionario o empleado público nacional encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
  15. Funcionario público de algún organismo de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General o Nacional;
  16. Personal de Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director;
  17. Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
  18. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
  19. Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
  20. Director o Administrador de alguna entidad sometida al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156..
- c). Personas Expuestas Políticamente Provinciales, Municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** quedan comprendidos los funcionarios públicos, que se desempeñen o se hayan desempeñado, en alguno de los siguientes cargos, a nivel Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
1. Gobernador o Vicegobernador, Intendente o Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno;
  2. Ministro de Gobierno, Secretario, Subsecretario, Ministro de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  3. Juez o Secretario de los Poderes Judiciales Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  4. Magistrado perteneciente al Ministerio Público, o su equivalente, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



5. Miembro del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento, o su equivalente, de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  6. Defensor del Pueblo o Defensor del Pueblo Adjunto, en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  7. Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario de Poder Ejecutivo de las provincias o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  8. Legislador provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  9. Máxima autoridad de los organismos de control o de los entes autárquicos provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  10. Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
  11. Rector, Decano o Secretario de universidades provinciales;
  12. Funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; como así también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
  13. Funcionario de organismos de control de los servicios públicos provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires, con categoría no inferior a la de Director General o Provincial;
  14. Funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
  15. Funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.
- d). Otras Personas Expuestas Políticamente:** sin perjuicio de los párrafos precedentes, son consideradas Personas Expuestas Políticamente aquellas personas que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:
1. Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 23.298 y N° 26.215;
  2. Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa); con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical; con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas que en función de su cargo tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o realicen actividades con fines de lucro, para la organización o sus representados que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad autónoma de Buenos Aires;
  3. Autoridad, representante legal o integrante de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660; el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las obras sociales;
  4. Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos;
- e). Personas Expuestas Políticamente por Cercanía o Afinidad:** quedan comprendidos todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los puntos **a).** a **d).** de la presente, considerándose los siguientes vínculos:
1. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente;
  2. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
  3. Personas allegadas o cercanas, debiendo entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente;
  4. Personas que posean, con la persona definida como Políticamente Expuesta, relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.

#### **NÓMINA DE SUJETOS OBLIGADOS**

1. Entidades Financieras, cambiarias y otros - Entidades Financieras
2. Entidades Financieras, cambiarias y otros - Casas de cambio (Ley 18.924).
3. Otros Intermediarios en la Compra Venta de Moneda Extranjera no Autorizados para Transmisión de Fondos (Ley 18.924)
4. Personas Humanas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Bingos y Loterías
5. Personas Humanas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Casinos Nacionales, Provinciales, Municipales, Privados y/o Bajo Cualquier Otra Forma de Explotación
6. Personas Humanas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Cualquier Otro Ente que Explote Habitualmente Juegos de Azar
7. Personas Humanas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Hipódromos y Lugares donde se exploten a Riesgo, Apuestas Vinculadas a Carreras de Animales
8. Personas Humanas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar - Sujetos que Exploten juegos de Azar a Través de Internet o Cualquier Otro Método Electrónico
9. Mercado de Capitales - Agentes de Bolsa
10. Mercado de Capitales - Agentes de Mercado Abierto Electrónico
11. Mercado de Capitales - Agentes Intermediarios Inscriptos en los Mercados de Futuros y Opciones Cualquiera sea su Objeto
12. Mercado de Capitales - Intermediarios en la Compra, Alquiler o Préstamo de Títulos Valores que Operan Bajo la Órbita de Bolsas de Comercio con o sin Mercados Adheridos
13. Mercado de Capitales - Soc. de Bolsa
14. Mercado de Capitales - Soc. Gerente de Fondos Comunes de Inversión
15. Registro de la Propiedad Automotor y Otros - Registros Seccionales
16. Registro de la Propiedad Automotor y Otros - Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos



- Prendarios
17. Registro de la Propiedad Inmueble
  18. Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Administración Nacional de la Aviación Civil
  19. Registro Nacional de Buques dependiente de la Prefectura Naval Argentina
  20. Registro Público de Comercio y Org. de Control Personas Jurídicas - Inspección General de Justicia (I.G.J)
  21. Registro Público de Comercio y Org. de Control Personas Jurídicas - Organismos Representativos de Fiscalización y Control de Personas Jurídicas
  22. Registro Público de Comercio y Org. de Control Personas Jurídicas - Registros Públicos de Comercio
  23. Obras de arte, antigüedades y otros - Compra Venta de Antigüedades
  24. Obras de arte, antigüedades y otros - Compra Venta de Obras de Arte
  25. Obras de arte, antigüedades y otros - Compra Venta de Otros Bienes Suntuarios
  26. Obras de arte, antigüedades y otros - Exportación, Importación, Elaboración o Industrialización de Joyas o Bienes con Metales o Piedras Preciosas
  27. Obras de arte, antigüedades y otros - Filatelia
  28. Obras de arte, antigüedades y otros - Numismática
  29. Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra - Empresa Emisora de Cheques de Viajero
  30. Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra - Operadoras o Emisoras de Tarjetas de Crédito o de Compra
  31. Transportadoras de Caudales
  32. Empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen giros de divisas o de traslado de distintos tipos de monedas o billetes
  33. Remesadoras de Fondos
  34. Escribanos Públicos - Adscripto
  35. Escribanos Públicos - Titular
  36. Entidades comprendidas en el artículo 9 de la Ley 22.315 - Sociedades que realizan operaciones de capitalización y ahorro
  37. Despachantes de aduana, agentes y otros - Agente de Transporte Aduanero
  38. Despachantes de aduana, agentes y otros - Despachante de Aduana
  39. Despachantes de aduana, agentes y otros - Exportador
  40. Despachantes de aduana, agentes y otros - Importador
  41. BCRA - Banco Central de la Rep. Argentina
  42. AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos
  43. SSN - Superintendencia de Seguros de la Nación
  44. CNV - Comisión Nacional de Valores
  45. INAES - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
  46. INAES - Órganos locales competentes que tengan o no suscripto convenio de fiscalización pública según Art. 99 de la Ley Nº 20.337.1 INAES
  47. Sector Seguros - Agentes de Seguros
  48. Sector Seguros - Asesores de Seguros
  49. Sector Seguros - Empresas Aseguradoras
  50. Sector Seguros - Intermediarios de Seguros
  51. Sector Seguros - Peritos y Liquidadores de Seguros Cuyas Actividades estén Regidas por las Leyes Nº 20.091 y 22.400, sus Modificatorias Concordantes y Complementarias
  52. Sector Seguros - Productores de Seguros
  53. Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Actuarios
  54. Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Contadores
  55. Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Lic. En Administración
  56. Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Lic. En Economía
  57. Profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los cjos. profesionales de C. Económicas - Lic. En Sistemas
  58. Personas Jurídicas que Reciben Donaciones o Aportes de Terceros
  59. Las sociedades de cualquier tipo que tengan por objeto el corretaje inmobiliario, integradas y/o administradas exclusivamente por agentes o corredores inmobiliarios matriculados
  60. Los agentes o corredores inmobiliarios matriculados
  61. Asociaciones mutuales y cooperativas - Asociaciones mutuales de ayuda económica, Ley Nº 20.321 y modificatorias, y Resolución INAES Nº 1418/03, Nº 2772/08 y Nº 2773/08
  62. Asociaciones mutuales y cooperativas - Entidades cooperativas que realicen operaciones de crédito, Ley Nº 20.337 y modificatorias
  63. Asociaciones mutuales y cooperativas - Entidades que prestan el servicio de gestión de préstamos regulado por la Resolución INAES Nº 1481/09
  64. Personas Humanas o Jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de automóviles, camiones, motos, ómnibus y micrómnibus, tractores, maquinaria agrícola y vial
  65. Personas Humanas o Jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de naves, aeronaves y aerodinós
  66. Personas Humanas o Jurídicas cuya actividad habitual sea la compraventa de yates y similares
  67. Fideicomisos - Fiduciario / Administrador
  68. Sector Fideicomisos – Fiduciarios, Administradores y otros en Fideicomisos constituidos en el exterior
  69. Sector Fideicomisos – Fiduciarios, Administradores y otros en Fideicomisos financieros con oferta pública
  70. Sector Fideicomisos – Fiduciarios, Administradores y otros en Restantes fideicomisos
  71. Sector Fútbol - Asociación de Fútbol Argentino (AFA)
  72. Sector Fútbol - Clubes de Primera División y de Primera B Nacional
  73. Denunciante Voluntario



74. Oficiales de Enlace

**REFERENCIAS**

- (1) Marcar el casillero que corresponda.
- (2) Se deberá consignar el código de actividad Clanae. En caso de no conocerlo, solicite asistencia al personal del Banco.
- (3) Tachar lo que no corresponda.
- (4) Integrar con el Nombre y Apellido del cliente, en el caso de personas humanas, aun cuando en su representación firme un apoderado.
- (5) Consultar el listado en el apartado Nómina de Personas Expuestas Políticamente.
- (6) Colocar el código de sujeto obligado cuya nómina se encuentra en el apartado Nómina de Sujetos Obligados.
- (7) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba el presente.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_,

Declaro que la presente solicitud ha sido completada por mi / en mi presencia conforme a mis instrucciones <sup>(3)</sup>, y declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos y ciertos, comprometiéndome a informar por escrito, dentro del plazo de diez (10) días de producidos, cualquier modificación que se produzca.

**Constancia de recepción:** Tomo fehaciente conocimiento que la presente solicitud queda sujeta a aprobación del Banco. Recibo copia del formulario firmado en este acto y me notifico que, una vez aprobada la solicitud, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su aprobación o del alta / modificación de mis datos <sup>(3)</sup>, lo que suceda último, tendré a mi disposición en las oficinas del banco, el número de cliente asignado.

Protección de datos personales: Disposición 10/2008 D.N.P.D.P. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Firma:.....  Aclaración del cliente:.....  Documento (tipo y número): .....  Carácter invocado <sup>(7)</sup> : .....	<b>Observaciones:</b>     
<b>Firma y sello del funcionario interviniente</b>	<b>Observaciones:</b>     